



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 3/2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00013243-4/2018 "DGCC s/ Provisión, instalación y soporte de equipamiento Netapp" y acumulados A-01-00003137-9/2018 y A-01-00000137-2/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en mediante la Actuación N° 27114/17 (A-01-00000137-2/2017 - ADJ 5272/18) la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) informó sobre el vencimiento de los servicios contratados mediante la Licitación Pública N° 5/2017, que tramita en el Expediente N° DGCC-224/16-0 s/ Adquisición de equipamiento de almacenamiento Netapp, haciendo un detalle de los mismos y solicitando que *"se consulte a la Dirección General de Informativa y Tecnología si estima conveniente la contratación de los servicios descritos en la presente"*.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT), remitió mediante Nota 258/18 del 8 de agosto de 2018 (A-01-00003137-9/2018) el Pliego correspondiente para la adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento de almacenamiento Netapp (ADJ 3276/18), lo que incluye *"la adquisición de servidores de almacenamiento para las Salas de Audiencia y la renovación de los servicios de soporte para el equipamiento marca NetApp actualmente existente."*

Que la DGIT mediante Nota N° 439/18 del 23 de agosto de 2018 manifestó *"en relación a la Actuación N° 27114/17, en la que se plantea el vencimiento de los servicios de soporte del equipamiento adquirido mediante la Licitación Pública N° 5/2017"* que *"debido a la implementación del nuevo Sistema de Grabación para Salas de Audiencia se ha planteado la necesidad de contar con equipamiento de almacenamiento para cubrir las necesidades de respaldo de las grabaciones de audio y video generadas por dicho sistema, dada la naturaleza documental de las mismas."*

Que a continuación la DGIT remitió el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamiento y contratación de soporte de equipamiento Netapp (ADJ 5276/18) y asimismo informó que el presupuesto estimado *"para el Subrenglón 1.1 es de dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis mil doscientos veintinueve (USD 146.229,00), para el Subrenglón 1.2 es de dólares estadounidenses quince mil*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

cuatrocientos cuarenta y uno (U\$D 15.441,00), para el Subrenglón 1.3 es de dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta con 32/100 (U\$D 168.160,32), para el Subrenglón 1.4 es de dólares estadounidenses diecinueve mil quinientos cincuenta con 40/100 (U\$D 19.550,40), para el Subrenglón 1.5 es de dólares estadounidenses noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro (U\$D 91.634,00) y para el Subrenglón 1.6 es de dólares estadounidenses treinta y cinco mil uno (U\$D 35.001,00), lo que da un presupuesto estimado total para el Renglón 1 de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil quince con 72/100 (U\$D 476.015,72)".

Que la DGCC mediante MEMO N° 1677/18 – SISTEA del 24 de agosto, confeccionó los pliegos y remitió los proyectos (ADJ 5582/18) al área técnica para que formulen las observaciones que estime necesarias y haciendo expresa mención a algunas cuestiones puntuales de los proyectos.

Que la DGIT por NOTA N° 982/18 –SISTEA- del 8 de octubre de 2018, realizó observaciones a los pliegos remitidos por la DGCC, adjuntando además una nueva planilla de cotización *"de modo de facilitar posibles ampliaciones de los Renglones y la futura renovación de los servicios aquí contratados."* (ADJ 12044/18).

Que en virtud de lo solicitado por la DGCC (MEMO N° 5783/18 –SISTEA del 7 de noviembre de 2018), se formó el Expediente CM N° A-01-00013243-4/2018-0 caratulado "DGCC s/ Provisión, instalación y soporte de equipamiento Netapp". Quedando incorporada al mismo la Actuación CM N° A-01-00000137-2/2017. (NOTA N° 1306/18 –SISTEA).

Que la DGCC (Proveído del 20 de noviembre de 2018 - ADJ 18116/18-) entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma, cuyo objeto es la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento de almacenamiento Netapp, para el Poder Judicial de ésta Ciudad y estimó el presupuesto oficial en la suma de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quince con 72/100 (\$476.015,72).

Que asimismo, adjuntó el Modelo de Publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ADJ 18118/18) y los Proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Pliego de Especificaciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el 15 de noviembre de 2018 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el 2019 (ADJ 18119/18).

Que mediante MEMO N° 6386/18 –SISTEA del 21 de noviembre de 2018, la DGCC realizó una reseña de lo actuado y propuso el valor de venta de los pliegos en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500).

Que mediante Dictamen 8634/2018 la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones.”*

Que por Memo SCAGyMJ N° 52/2019 del 11 de febrero de 2019 (ADJ 4202/19), se solicitó a la DGCC adecuar la afectación presupuestaria del adjunto 18119/18 conforme los recursos existentes atento la aprobación de la Ley 6068 (presupuesto anual 2019); y que aclare el número de Licitación de la presente contratación.

Que en respuesta a ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó una nueva afectación presupuestaria preventiva mediante la Constancia nro. 456/02-2019, por un monto de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Trece con 08/100 (\$ 18.564.613,08) - ADJ 4548/19 -, estimando la cotización de la moneda Dólar Estadounidense en Pesos Treinta y Nueve (\$39).

Que por lo expuesto, intervino la DGCC (SISTEA 1719/19 del 13 de febrero de 2019), estableció un nuevo precio para la venta de los Pliegos en la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) IVA incluido. Asimismo procedió a numerar el presente llamado licitatorio como Licitación Pública 7/2019. Por último, incorporó un nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ADJ 4546/2019) y un nuevo modelo de publicación (ADJ 4547/2019).

Que a pedido de la DGIT, la DGCC remitió un nuevo proyecto de pliego incorporando modificaciones en el procedimiento de pago.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la DGCC informó que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año en curso, en la cuenta 4.3.6.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 de dicha norma a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y la ejecución de un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, para satisfacer una necesidad de índole informática, por lo tanto, la Comisión resulta competente. Asimismo, el presente llamado a contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019.

Que la DGCC informó el vencimiento de la contratación del servicio de soporte del equipamiento adquirido mediante la Licitación Pública N° 5/2017 (Actuación N° 27114/17- A-01-00000137-2/2017 - ADJ 5272/18) con fecha junio de 2018, y la DGIT manifestó la necesidad de contar con equipamiento de almacenamiento para cubrir las necesidades de respaldo de las grabaciones de audio y video generadas por el nuevo Sistema de Grabación para Salas de Audiencia (Nota N° 439/18).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que por lo tanto, la necesidad de la contratación surge del vencimiento del contrato derivado de la Licitación Pública 5/2017, mediante el cual se proveía soporte técnico, anunciada por la DGCC, y por el aumento de la capacidad de almacenamiento requerida para grabar audiencias, anunciada por la DGIT. Se resalta que ambas áreas tienen competencia técnica para expresar tales necesidades.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha normativa ratifica la facultad de la Comisión dispuesta por Res. CM N° 344/2005, de autorizar los llamados en contrataciones en concordancia con la normativa legal vigente.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 7/2019 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma, que tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento de almacenamiento Netapp, para su utilización en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quince con 72/100 (u\$s476.015,72).

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Nueve Mil (\$9.000) para el pliego de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 7/2019 de etapa única, para la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento de almacenamiento Netapp, para su utilización en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quince con 72/100 (u\$s 476.015,72).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 7/2019 que como Anexo I y II, respectivamente integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo III, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Nueve Mil (\$ 9.000).

Artículo 5º: Establecer el día 04 de abril de 2019, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 3 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 3 /2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- 7. GARANTIA TÉCNICA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 12. ADJUDICACIÓN**
- 13. PLAZO DE ENTREGA**
- 14. FORMA DE PAGO**
- 15. NOMINA DE PERSONAL**
- 16. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 17. SEGUROS**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 21. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – AFIP**

ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 07/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento de almacenamiento NETAPP, para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quince con 72/100 (**U\$S 476.015,42.-) IVA incluido.**

4. PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102º de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1:

Subrenglón 1.1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) servidores de storage marca NetApp, modelo FAS8200A, para respaldo de Salas de Audiencia, conforme lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que acompaña el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Subrenglón 1.2: Servicio de Garantía y Soporte Técnico para el equipamiento descrito en el Subrenglón 1.1, conforme lo establecido en el Punto 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2:

Subrenglón 2.1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de noventa y seis (96) discos rígidos marca NetApp, SATA de 4TB cada uno, compatibles con los servidores requeridos en el Reglón 1, conforme lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que acompaña el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Subrenglón 2.2: Servicio de Garantía y Soporte Técnico para el equipamiento descrito en el Subrenglón 2.1, conforme lo establecido en el Punto 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Servicio de soporte técnico para los equipos NetApp FAS2552 actualmente instalados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A., conforme lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que acompaña el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Reglón 4: Prestación de trescientas (300) horas de servicio de consultoría, conforme lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que acompaña el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán acreditar su condición de Canal Certificado para la comercialización y soporte post venta de los productos ofertados mediante nota del fabricante.

7. GARANTIA TÉCNICA

Todos los equipos requeridos deberán contar con treinta y seis (36) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El proveedor deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

Durante todo el plazo de vigencia de la Garantía Técnica el Consejo de la Magistratura retendrá la Garantía de Adjudicación presentada, a los efectos del afianzamiento de la misma.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, por duplicado, indicando en números y letras el precio unitario y precio total de cada renglón y subrenglón, de conformidad con la Planilla de Cotización que como Anexo A forma parte del presente Pliego.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por todo lo solicitado.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Base y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

12. ADJUDICACIÓN



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

La adjudicación de la presente contratación se efectuará a un único adjudicatario, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

13. PLAZO DE ENTREGA Y SOPORTE TÉCNICO

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adjudicados **no será superior a sesenta (60) días**, contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.

Los servicios de soporte técnico y de prestación de horas tendrán un plazo contractual de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva.

14. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado en los subrenglones 1.1 y 2.1 se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

Pago Anticipado:

El pago de los servicios comprendidos en los Subrenglones 1.2 y 2.2, así como en los Renglones 3 y 4, se pagarán por anticipado.

En función de lo expuesto en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado (Art. 99º Inc. c) de la Ley N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y Resolución N°01/2014); seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación.

15. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

16. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

17. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

17.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

17.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

los trabajos contratados, no inferior a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 4 de abril de 2019, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 07/2019 - Expediente N° A-01-00013243-4/2018".

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 4 de abril de 2019** a las **12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

20. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 21 de marzo de 2019.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **19 de marzo de 2019**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.

21. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

21.1 Información Societaria



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

21.2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE:

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**
- 3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2**
- 4. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3**
- 5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 4**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el equipamiento ofrecido.

En la oferta deberá quedar expresamente establecido el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado.

Deberá asimismo incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios donde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su oferta.

Cuando las tareas a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria y se considerarán comprendidos sin excepción en la propuesta.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha del equipamiento, aún cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar ampliamente el sistema y equipamiento ofertado para realizar las funciones requeridas en el presente Pliego.

La empresa proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en el presente Pliego, además de la provisión y ejecución de todos los recursos y/o tareas para el perfecto funcionamiento, correcta terminación y máximo rendimiento del equipamiento provisto.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la presente documentación y especificaciones técnicas no invalidarán la obligación de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

empresa de ejecutar las tareas y proveer, instalar y poner en servicio los materiales y equipos en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinados.

El adjudicatario tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo de la Magistratura no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

Equipamiento a proveer:

Cada uno de los servidores NetApp modelo Fas8200A deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Al menos 2TB de memoria NVME
- Al menos 256GB de memoria RAM.
- Al menos 16GB de memoria NVRAM.
- Al menos 8 puertos 10Gbps para LAN.
- Al menos 4 puertos 10Gbps para Clúster.
- Al menos 8 puertos SAS 12Gbps.
- Dos (2) Switches para Clúster.
- FC, FCoE, iSCSI, NFS, pNFS, CIFS/SMB.
- Al menos las siguientes tecnologías NetApp: FlexClone, SnapMirror, SnapVault, SnapRestore, SnapCenter.
- Suite Snap Manager: application –and virtual machine- aware backup, recovery and cloning.

Instalación y puesta en funcionamiento:

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución sin interrupción de servicios, y brindar servicio de capacitación para los agentes que designe la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., incluyendo al menos los siguientes servicios:

- Implementación, configuración y puesta en marcha.
- Al menos veinte (20) horas de capacitación.

El personal afectado a las tareas deberá contar con la certificación correspondiente emitida por la firma NetApp.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Garantía y Soporte Técnico:

El servicio de soporte para los servidores NetApp modelo Fas8200 deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- Treinta y seis (36) meses de servicio de soporte 7x24x365, con cuatro (4) horas part replacement.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número telefónico de asistencia, personas de contacto, etc.

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual deberá cubrir el cumplimiento de los servicios.

3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

Equipamiento a proveer:

Cada uno de los discos rígidos deberá cumplir, como mínimo, con las características detalladas a continuación:

- Marca NetApp, SAS de 4TB
- Compatibles con los servidores a adquirir en el Renglón 1.

Garantía y Soporte Técnico:

El servicio de soporte para los discos rígidos solicitados deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- Treinta y seis (36) meses de servicio de soporte 7x24x365, con cuatro (4) horas part replacement.
- El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número telefónico de asistencia, personas de contacto, etc.
- El adjudicatario deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual deberá cubrir el cumplimiento de los servicios.

4. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3

Renovación de los servicios de soporte técnico hasta el 30 de junio de 2021 de los siguientes equipos NetApp FAS2552, actualmente instalados en los Centros de Cómputos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

- FAS2552 601521000025-601521000026.
- FAS2552 601521000027-601521000028.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- FAS2552 601521000029-601521000030.
- FAS2552 601521000031-601521000032.
- FAS2552 601521000043-601521000044.
- FAS2552 601521000045-601521000046.
- FAS2552 601712000180-621712000181.
- FAS2552 601744000086-621744000087.
- FAS2552 601744000088-621744000089.

El servicio de soporte deberá cumplir, como mínimo, con las características que a continuación se detallan:

- Servicio de soporte 7x24x365, con cuatro (4) horas part replacement, hasta el 30 de junio de 2021.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número telefónico de asistencia, personas de contacto, etc.

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual deberá cubrir el cumplimiento de los servicios.

5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 4

El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A podrá hacer uso de hasta trescientas (300) horas de consultoría remota o en sitio en horario de 9 a 18 horas para ser utilizadas para transferencia de conocimientos, asesoría sobre mejores prácticas y soporte técnico de segundo nivel, con el objeto de optimizar el funcionamiento y aprovechamiento de los sistemas NetApp en su poder.



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Provisión, Puesta en Funcionamiento y Soporte de Equipamiento de Almacenamiento NETAPP

Expediente A-01-00013243-4/2018

Licitación Pública N° 07/2019

Objeto: Provisión, Puesta en Funcionamiento y Soporte de Equipamiento de Almacenamiento NETAPP para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 19 de marzo de 2019 a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° ~~612~~ en la sucursal ~~58~~ del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en ~~Av. J. Roca 538 PB~~, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 9.000.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 4 de abril de 2019, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 04 de abril de 2019, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora

Director General de Compras y Contrataciones

ANEXO A
Licitación Pública N° 7/2019
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Subrenglón	Descripción	Cantidad/ Plazo	Precio Unitario/M ensual	Precio Total
1	1.1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidor de storage marca NetApp, modelo FAS8200A	2		
	1.2	del Storace marca NetApp, modelo FAS8200A	36 meses		
	Monto Total del Renglón				
2	2.1	funcionamiento de discos rígidos marca NetApp, SATA de 4TB	96		
	2.2	Servicio de Garantía y Soporte Técnico de los discos rígidos marca NetApp, Sata de 4 Tb	36 meses		
	Monto Total del Renglón				
3		Servicio de soporte técnico para los equipos NetApp Fas2552 actualmente instalados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A.	36 meses		
4		Servicio de Consultoría	300 horas		
Monto Total de la Contratación					

